



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 1 de abril 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0189-2019-GAJ/GM/MPMN, del 28-03-2019, con la opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para Sostenibilidad de Meta, denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños del distrito de Moquegua", presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, a propuesta de la Coordinadora Especialista Licenciada Licette Karla Pinto Talavera, según los informes N°031-2019-OPI-OCPI/GM-MPMN e Informe N° 0248-2019-OCPI/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 031-2019-OPI/OCPI/GM/MPMN se propone al Coordinador del Plan de Incentivos, el Plan de Trabajo para Sostenibilidad de Meta, denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños del distrito de Moquegua", de acuerdo al Informe N°248-2019-OCPI/GM/MPMN, requiere opinión técnica presupuestal respecto de este Plan de Trabajo, previa derivación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda responde con el Informe N° 163-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, expresando que, de la verificación de disponibilidad presupuestal, existe el monto de S/.165,000.00 soles, según detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución, dando opinión favorable en este sentido para la aprobación del Plan, la Gerencia, deriva el expediente mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 0189-2019-GAJ/GM/MPMN, del 28-03-2019, se emite opinión para declarar procedente la aprobación del Plan mediante acto resolutive a cargo de Gerencia Municipal, según facultades delegadas por Alcaldía. Que, es objetivo general del Plan, mejorar los servicios culturales de acceso al libro y fomento de la lectura a través de la promoción de los hábitos de lectura en los niños y niñas del distrito de Moquegua, dotándoles del material necesario para desarrollar actividades que formen los hábitos de lectura y escritura, promover efectivamente dichos hábitos y difundir la producción literaria local. La Sub Gerencia de Desarrollo Social con el Informe N° 439-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, da opinión favorable indicando que resulta beneficioso para los niños y niñas del distrito de Moquegua, la ejecución de dicho plan; la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el Informe N° 520-2019-GDES/GM/MPMN, informa favorablemente para la aprobación del Plan presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos, cuya ejecución contribuirá al desarrollo de hábitos de lectura en los niños y niñas del distrito de Moquegua.

Que, el Plan presentado, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha formulado en armonía con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades y las competencias de los gobiernos locales en educación, cultura, deportes y recreación.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al despacho de Alcaldía y las facultades delegadas a Gerencia Municipal, por la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, artículo 1 numeral 27.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para Sostenibilidad de Meta denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños del distrito de Moquegua", a ejecutarse en el presente año, con el siguiente detalle:

Ubicación : Región Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
Presupuesto : S/.165,000.00 soles (ciento sesenticinco mil soles.)
Reg. Ejecución Anual : al 31 de diciembre del 2019.

La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, la misma que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el Plan de Trabajo que se aprueba, se encuentra comprendido en dicho régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo para Sostenibilidad de Meta denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños del distrito de Moquegua" conforme al detalle del anterior artículo resolutivo, a cargo del Coordinador del Plan de Incentivos, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Coordinador del Plan de Incentivos. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GPP
GA
GDES
PLAN DE INCENTIVOS
OTIE